DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15501
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER3611

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	29 de marzo de 2021	**HORA:**	09:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	CL 69 H Sur # 9 A - 26	**COORDENADA ÁREA INSPECCIONADA**			X: 95642.73 Y: 91958.44			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Barranquillita	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			2 M2			
UPZ:	57 – Gran Yomasa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10			
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	6	**MENORES**	4	
CHIP:	AAA0023XZHK	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
ÁREA INSPECCIONADA:	80 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			**CR-39782**			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Barrio Barranquillita de la Localidad Usme, donde se localiza el predio evaluado, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, el predio evaluado presenta categorización de amenaza Media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción para ocupación o desarrollo urbano. Para adelantar cualquier tipo de intervención en la zona evaluada se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Al revisar el Sistema de Información Geográfica Predial – SIG Predial, se identifica que al costado occidental del predio evaluado se localiza la Quebrada Santa Librada (ver Figura 1).

En atención a solicitudes radicadas anteriormente, el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa al predio de la CL 69 H Sur # 9 A - 26, relacionados a continuación, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER (ver Tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio de la CL 69 H Sur # 9 A - 26

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-10799	04/07/2017

De acuerdo con el DI-10799 (2017), en el predio de la CL 69 H Sur # 9 A - 26 se emplaza una vivienda de un nivel construida en mampostería simple con cubierta liviana en teja de zinc, que presentaba daños leves principalmente en la cubierta y cielo raso, así como humedad en los muros perimetrales. En este Diagnóstico Técnico se concluyó que la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda no se encontraba comprometida ante cargas normales de servicio. Se recomendó, entre otros aspectos, a los propietarios del predio, implementar acciones para el mantenimiento y mejoramiento de la vivienda, de acuerdo con la normatividad vigente.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio evaluado, esto es, el predio de la CL 69 H Sur # 9 A - 26, Barrio Barranquillita, Localidad Usme.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Figura 1. Localización general del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 29 de marzo de 2021 realizó visita técnica al predio evaluado, encontrando que el sector corresponde a una zona de ladera de pendiente media donde se ha llevado a cabo la construcción de taludes de corte y relleno para el emplazamiento de viviendas, por lo que las construcciones realizadas presentan una configuración escalonada. El acceso a esta zona se da a través de la CL 69 H Sur, correspondiente a una vía entre 1 y 2 carriles, que no se encuentra pavimentada en la zona evaluada.

En comparación con los antecedentes, a partir de lo observado en campo y de lo manifestado por la persona que atiende la visita, se identifica que posiblemente la vivienda evaluada en el DI-10799 (2017) fue demolida, y, en ese mismo predio, hace aproximadamente 3 años se construyó la edificación que se evalúa en el presente Diagnóstico Técnico (ver Fotografías 1 y 2).

Se observa que, al parecer la vivienda ya no cuenta con un único nivel, cielo raso en madera y machimbre para el soporte de la cubierta posiblemente en tejas de fibrocemento, como se describe en el DI-10799. Por el contrario, actualmente la edificación que se emplaza en el predio evaluado corresponde a una edificación de 2 niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, losa de entrepiso en concreto y cubierta liviana en láminas de zinc.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Al parecer, en el primer nivel de la edificación se localiza un garaje y una unidad habitacional, mientras que en el segundo nivel se localiza una sola unidad habitacional (ver Fotografías 3, 4 y 5). Se realiza inspección al garaje del primer nivel, y a todo el segundo nivel de la edificación evaluada, no obstante, se aclara que no es posible acceder a la posible unidad habitacional del primer nivel, ya que no se encuentra la persona responsable de la misma y no se cuenta con las llaves para el ingreso a esta (ver Fotografías 6 y 7). De manera generalizada, se identifican deficiencias constructivas en la edificación, principalmente ausencia de continuidad de los elementos estructurales, e insuficientes elementos (amarres en alambre) de fijación de las láminas de cubierta a los largueros metálicos y a los muros en mampostería que la soportan (ver Fotografía 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas y ausencia de mantenimiento de la edificación evaluada

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



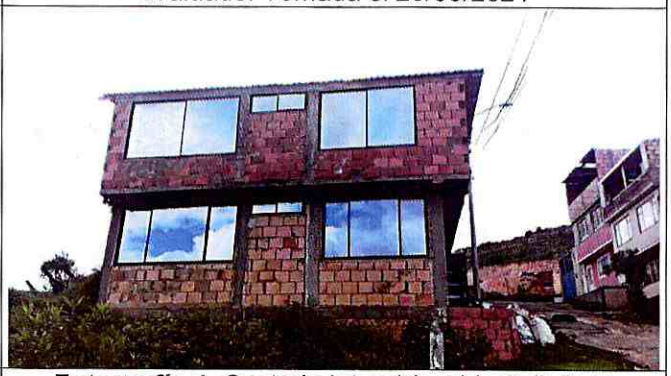
Fotografía 1. Edificación emplazada en el predio evaluado. Tomada del DI-10799 (04/07/2017)



Fotografía 2. Edificación emplazada en el predio evaluado. Tomada el 29/03/2021



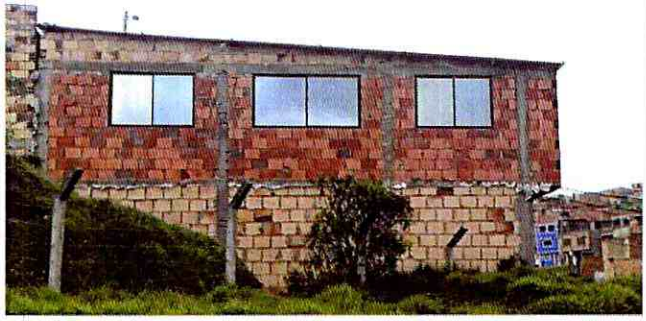
Fotografía 3. Fachada de la edificación evaluada, vista sobre la CL 69 H Sur



Fotografía 4. Costado lateral (occidental) de la edificación evaluada

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Costado posterior de la edificación evaluada



Fotografía 6. Vista del interior del garaje (en el primer nivel) de la edificación evaluada



Fotografía 7. Vista del interior del segundo nivel de la edificación evaluada



Fotografía 8. Cubierta de la edificación evaluada

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	CL 69 H Sur # 9 A - 26	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Posibles levantamientos parciales de las láminas de zinc que conforman la cubierta de la edificación evaluada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación emplazada en el predio de la CL 69 H Sur # 9 A - 26, Barrio Barranquillita, Localidad Usme.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad, funcionalidad y habitabilidad global de la edificación emplazada en el predio de la CL 69 H Sur # 9 A - 26, Barrio Barranquillita, Localidad Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños identificados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la edificación del predio de la CL 69 H Sur # 9 A - 26, Barrio Barranquillita, Localidad Usme, implementar acciones de mantenimiento de los elementos que conforman la edificación en comento, y de mejoramiento en el sistema de fijación entre las láminas de zinc de cubierta y los elementos metálicos y muros en mampostería que las soportan, bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando condiciones adecuadas de uso durante la vida útil de la edificación.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071